Firmado Digitalmente por: IGNACIO DELGADO BRACESCO
Motivo: SUSCRIPTOR
Fecha: 20/05/2022 12:02:31

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N.º GG-036-2022-R

Firmado Digitalmente por: DIEGO ERNESTO TELLO ROBALINO
Motivo: SUSCRIPTOR
Fecha: 24/05/2022 14:14:26

VISTO:

El Informe N.º GCAF.GL.220.2022.I de fecha 20/5/2022 emitido por la Gerencia Centr de Administración y Finanzas, el Informe N.º GAJ.AALC.185.2022.I de fecha 20/5/202 emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Informe N.º GCAF.GL.3.212.2022 c fecha 17/5/2022 emitido por la Gerencia de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Firmado Digitalmente por: MIGUEL ANGEL MORENO RAMIREZ
Motivo: SUSCRIPTOR
Fecha: 24/05/2022 15:03:53

Que, la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE aprobada mediant Acuerdo de Directorio N.° 003-2018/006-FONAFE modificado por Acuerdo de Director N.° 002-2018/011-FONAFE y N.° 003-2021/003-FONAFE, establece que la contrataciones de bienes, servicios y obras de la empresa se realizarán conforme a dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento, normas modificatoria y complementarias, salvo disposición en contrario establecida en norma con rango c Ley;

Firmado Digitalmente por: JUAN SALOMÓN FLORES CARCAHUSTO
Motivo: SUSCRIPTOR
Fecha: 24/05/2022 16:00:04

Que, a través de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N.° 3022 modificada por los Decretos Legislativos N.° 1341 y 1444 (compilado en el Texto Únic Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N.° 082-2019-EF - en adelante "TUO c la Ley"), y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, modificac por los Decretos Supremos N.° 377-2019-EF, N.º 168-2020-EF, N.º 250-2020-EF y N.° 162-2021-EF (en adelante el "reglamento"), se señala los procedimientos que deben observar y seguir las entidades a efectos de tramitar los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios y obras;

Que, el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8° del TUO de la Ley, prescribe que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras; cargo que en el presente caso recae sobre la Gerencia General conforme señala el artículo 47° del Estatuto Social de CORPAC S.A. [1]

Que, asimismo, el numeral 8.2 del artículo 8° del TUO de la Ley, establece que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la citada norma le otorga, y que las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra pueden ser delegadas al siguiente nivel de decisión. Asimismo, prescribe que la declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento;

Que, en tal sentido, a efectos de desconcentrar las funciones que recaen en el Titular de la Entidad, se emite la Resolución de Gerencia General N.º GG-003-2022-R de fecha 14/1/2022, que contiene el Anexo 1 -parte integrante de la citada resolución-, delegando facultades a la Gerencia Central de Administración y Finanzas, Gerencia de Logística, Gerencia Central de Navegación Aérea, Gerencia Central de Aeropuertos, Gerencia del Aeropuerto Internacional del Cusco, Jefatura del Área de Adquisiciones de la Gerencia

[1] Artículo 47°: *"La Gerencia General es el órgano de ejecución de la empresa (…)"*

de Logística, Administrador (o el que haga sus veces) de las sedes aeroportuarias de provincias, para el ejercicio fiscal 2022, con eficacia anticipada desde el 4/1/2022;

Que, la Gerencia de Logística a través del Informe N.º GCAF.GL.3.212.2022, eleva la propuesta de delegación de facultades para las consultorías y ejecuciones de obra que serán llevados a cabo por CORPAC S.A. durante el ejercicio fiscal 2022; toda vez que, consideran viable que, para el presente año, se extienda las facultades descritas en los numerales 13, 14, 20, 21, 22, 23 y 24 del Anexo N° 1 que forma parte integrante de la Resolución de Gerencia General N.º GG-003-2022-R a la Gerencia Central de Navegación Aérea;

Que, la Gerencia Central de Navegación Aérea resulta ser el órgano competente para emitir actos administrativos en lo correspondiente a las consultorías o ejecuciones de obra que estén bajo su supervisión o la de sus unidades orgánicas dependientes, Gerencia de Tecnología Aeronáutica y Gerencia de Operaciones Aeronáutica.

Que, por su parte, la Gerencia de Asuntos Jurídicos en calidad de órgano asesor de CORPAC S.A. con Informe N.º GAJ.AALC.185.2022.I emitió pronunciamiento legal considerando que, resulta jurídicamente viable *modificar* las facultades descritas en los numerales 13, 14, 20 y 22 del Anexo N° 1, que forma parte integrante de la Resolución de Gerencia General N.º GG-003-2022-R; y, **delegar** a la Gerencia Central de Navegación Aérea las facultades previstas en los numerales 13, 14, 20, 21, 22, 23 y 24 del Anexo N.° 1 que forma parte integrante de la citada resolución.

Que, en base al sustento de los documentos señalados en el visto y conforme a lo expuesto en la parte considerativa; esta Gerencia General en uso de las facultades conferidas;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR las facultades previstas los numerales 13, 14, 20 y 22 del Anexo N.° 1 que forma parte integrante de la Resolución de Gerencia General N.º GG-003-2022-R, conforme al nuevo Anexo N.° 1 que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR las facultades previstas en los numerales 13, 14, 20, 21, 22, 23 y 24 del Anexo N.° 1 que forma parte integrante de la presente resolución, para el ejercicio fiscal 2022, a la Gerencia Central de Navegación Aérea.

ARTÍCULO TERCERO.- Los demás extremos de la Resolución de Gerencia General N.º GG-003-2022-R, quedan subsistentes y mantienen plena vigencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia Central de Administración y Finanzas para que a través de la Gerencia de Logística, notifique la presente resolución a todos los funcionarios a quienes se hace mención en el anexo adjunto a la presente resolución, para su conocimiento, cumplimiento y difusión.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer a la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente resolución en la página web de CORPAC S.A.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ING. JUAN FLORES CARCAHUSTO
GERENTE GENERAL (e)
CORPAC S.A.

ANEXO N° 1

N°	MATERIA DELEGADA	FUNCIONARIO QUE LO APRUEBA						
		GERENCIA CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENCIA DE LOGÍSTICA	GERENCIA CENTRAL DE NAVEGACIÓN AÉREA	GERENCIA CENTRAL DE AEROPUERTOS	GERENCIA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CUSCO	JEFATURA DEL ÁREA DE ADQUISICIONES DE LA GERENCIA DE LOGISTICA	ADMINISTRADOR (O EL QUE HAGA SUS VECES) DE LAS SEDES AEROPORTUARIAS DE PROVINCIAS
1	Designación de los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como modificar su composición de acuerdo a las causales establecidas en la Ley de contrataciones del Estado y su reglamento.		X					
2	Autorizar la participación de expertos independientes para que integren los Comités de Selección, cuando corresponda.		X					
3	Aprobación de Expediente de Contratación en los procedimientos de selección por Concursos Públicos Licitaciones Públicas, Adjudicaciones Simplificadas Selección de Consultores Individuales, Subasta Inversa Electrónica y Comparativo de Precios, a nivel nacional.		X					
4	Aprobar los expedientes de contratación de las Contrataciones Directas.		X					
5	Aprobar las bases de las Contrataciones Directas.	X						
6	Aprobación de bases de Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, a nivel nacional; incluyendo las que correspondan a los procedimientos en los que deriven en caso de declaratoria de desierto. Según corresponda al área usuaria del requerimiento. En caso coexistan dos o más gerencias usuarias de la contratación que dependan de distintas gerencias centrales, se deberá elaborar un informe conjunto en donde se acuerde además la gerencia que estará a cargo de la expedición del acto de aprobación.	X		X	X			

CORPAC

Firmado Digitalmente por: DIEGO ERNESTO TELLO ROBALINO
Motivo: SUSCRIPTOR
Fecha: 24/05/2022 12:43:34

CORPAC

Firmado Digitalmente por: IGNACIO DELGADO BRACESCO
Motivo: V. B.
Fecha: 24/05/2022 13:13:46

CORPAC

Firmado Digitalmente por: MIGUEL ANGEL MORENO RAMIREZ
Motivo: SUSCRIPTOR
Fecha: 24/05/2022 15:03:53

CORPAC

Firmado Digitalmente por: JUAN SALOMÓN FLORES CARCAHUSTO
Motivo: SUSCRIPTOR
Fecha: 24/05/2022 16:00:05

N°	MATERIA DELEGADA	FUNCIONARIO QUE LO APRUEBA						
		GERENCIA CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENCIA DE LOGISTICA	GERENCIA CENTRAL DE NAVEGACIÓN AÉREA	GERENCIA CENTRAL DE AEROPUERTOS	GERENCIA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CUSCO	JEFATURA DEL AREA DE ADQUISICIONES DE LA GERENCIA DE LOGISTICA	ADMINISTRADOR (0 EL QUE HAGA SUS VECES) DE LAS SEDES AEROPORTUARIAS DE PROVINCIAS
7	Aprobación de bases de Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, cuyas áreas usuarias requirentes correspondan a la sede Lima, y que no se encuentren ni dependan administrativamente de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, Gerencia Central de Navegación Aérea y Gerencia Central de Aeropuertos. Se incluye las bases que correspondan a los procedimientos en los que estos deriven en caso de declaratoria de desierto.	X						
8	Aprobación de bases por Adjudicación Simplificada Subasta Inversa Electrónica, expresiones de interés en Selección de Consultores Individuales y solicitudes de cotización en Comparativo de Precios, a nivel nacional.		X					
9	Resolver las solicitudes de ampliación da plazo contractual en el caso de bienes y servicios que deriven de Adjudicaciones Simplificadas, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales y Comparativo de Precios, a nivel nacional. La Gerencia Central de Administración y Finanzas únicamente resolverá en los casos en que la opinión de la Gerencia de Logística y la Gerencia de Asuntos Jurídicos no resulten concordantes.	X	X					
10	Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción de las mismas en el caso de bienes y servicios, que deriven de Licitaciones Públicas o Concursos Públicos. a nivel nacional. Según corresponda al área usuaria del requerimiento. De coexistir dos o más gerencias usuarias de la contratación que dependan de distintas gerencias centrales, deberá elaborarse un informe en conjunto en dónde se acuerde, además, cuál de las referidas gerencias estará a cargo de la emisión del acto de aprobación, el cual deberá presentarse previo al pronunciamiento de la Gerencia de Logística.	X		X	X			

N°	MATERIA DELEGADA	FUNCIONARIO QUE LO APRUEBA						
		GERENCIA CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENCIA DE LOGISTICA	GERENCIA CENTRAL DE NAVEGACIÓN AÉREA	GERENCIA CENTRAL DE AEROPUERTOS	GERENCIA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CUSCO	JEFATURA DEL AREA DE ADQUISICIONES DE LA GERENCIA DE LOGISTICA	ADMINISTRADOR (0 EL QUE HAGA SUS VECES) DE LAS SEDES AEROPORTUARIAS DE PROVINCIAS
11	Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción de las mismas en el caso de bienes y servicios, que deriven de Licitaciones Públicas o Concursos Públicos, cuyas áreas usuarias requirentes correspondan a la sede Lima, y que no se encuentren ni dependan administrativamente de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, Gerencia Centra de Navegación Aérea y Gerencia Central de Aeropuertos.	X						
12	Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción de las mismas en el caso de bienes y servicios, que deriven de Adjudicaciones Simplificadas Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales y Comparativo de Precios, a nivel nacional.		X					
13	Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción de las mismas en el caso de consultorías y ejecuciones de obra, que deriven de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y Adjudicaciones Simplificadas, a nivel nacional. Para ejecuciones de obra, esta delegación aplica sólo para los casos en que el monto adicional sea igual o menor al quince por ciento (15%) del monto de contratación original. Para ambos casos delegados, deberá contarse con el Informe Técnico del área de Infraestructura y Titulaciones, en caso corresponda a la Gerencia Central de Aeropuertos o, de la gerencia usuaria dependiente, en caso Corresponda a la Gerencia Central de Navegación Aérea.			X	X			
14	Resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractual en al caso de consultorías, y ejecuciones de obra, que deriven de Adjudicaciones Simplificadas, a nivel nacional. Deberá contarse con el Informe Técnico del Área de Infraestructura y Titulaciones, en caso corresponda a la Gerencia Central de Aeropuertos o, de la gerencia usuaria dependiente, en caso corresponda a la Gerencia Central de Navegación Aérea.			X	X			

N°	MATERIA DELEGADA	FUNCIONARIO QUE LO APRUEBA						
		GERENCIA CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENCIA DE LOGÍSTICA	GERENCIA CENTRAL DE NAVEGACIÓN AÉREA	GERENCIA CENTRAL DE AEROPUERTOS	GERENCIA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CUSCO	JEFATURA DEL ÁREA DE ADQUISICIONES DE LA GERENCIA DE LOGISTICA	ADMINISTRADOR (O EL QUE HAGA SUS VECES) DE LAS SEDES AEROPORTUARIAS DE PROVINCIAS
15	Autorizar contrataciones complementarias, en el marco de lo establecido en la normativa de contrataciones de Estado, que deriven de Adjudicaciones Simplificadas, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales y Comparativo de Precios a nivel nacional		X					
16	Aprobar la subcontratación de prestaciones a cargo del contratista, hasta por un máximo de cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, según área usuaria que corresponda.	X		X	X			
17	Aprobar la subcontratación de prestaciones a cargo de contratista, hasta por un máximo de cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, cuyas áreas usuarias requirentes pertenezcan a la sede Lima, y que no se encuentren ni dependen administrativamente de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, Gerencia Central de Navegación Aérea y Gerencia Central de Aeropuertos.	X						
18	Invitar a los postores que participaron en el procedimiento de selección que derivó en un Contrato declarado resuelto para que manifiesten su intención de ejecutar las prestaciones pendientes de ejecución siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 167º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.		X					
19	Aprobar el otorgamiento de adelantos que deriven de contrataciones de bienes y servicios, en Adjudicaciones Simplificadas, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales y Comparativo de Precios a nivel nacional.		X					

N°	MATERIA DELEGADA	FUNCIONARIO OUE LO APRUEBA						
		GERENCIA CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENCIA DE LOGÍSTICA	GERENCIA CENTRAL DE NAVEGACIÓN AÉREA	GERENCIA CENTRAL DE AEROPUERTOS	GERENCIA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CUSCO	JEFATURA DEL ÁREA DE ADQUISICIONES DE LA GERENCIA DE LOGISTICA	ADMINISTRADOR (O EL QUE HAGA SUS VECES) DE LAS SEDES AEROPORTUARIAS DE PROVINCIAS
20	Aprobar el otorgamiento de adelantos que deriven de contrataciones de consultorías y ejecuciones de obra en Adjudicaciones Simplificadas a nivel nacional. Deberá contarse con el Informe Técnico del Área de Infraestructura y Titulaciones, en caso corresponda a la Gerencia Central de Aeropuertos o, de la gerencia usuaria dependiente, en caso corresponda a la Gerencia Central de Navegación Aérea.			X	X			
21	Aprobar el expediente técnico de obra o documento equivalente, previa opinión técnica favorable del área correspondiente a nivel nacional.			X	X			
22	Aprobar las solicitudes de mayores y menores gastos generales, costos directos por ampliación de plazo para el caso de obras y consultoría de obras. Deberá contarse con el Informe Técnico del Área de Infraestructura y Titulaciones, en caso corresponda a la Gerencia Central de Aeropuertos o, de la gerencia usuaria dependiente, en caso corresponda a la Gerencia Central de Navegación Aérea.			X	X			
23	Designar al Inspector de obra en los contratos de ejecución de obra a nivel nacional.			X	X			
24	Aprobar la liquidación de los contratos de obra.			X	X			
25	Suscribir y resolver los contratos y/u órdenes de compra u órdenes de servicio cuyos montos sean menores o iguales a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, con sus respectivas adendas, y que se encuentran fuera del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, sede Lima. "Deberá contarse con el informe de sustento del área usuaria, así como la carta notarial de apercibimiento debidamente notificada".						X	

N°	MATERIA DELEGADA	FUNCIONARIO QUE LO APRUEBA						
		GERENCIA CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENCIA DE LOGÍSTICA	GERENCIA CENTRAL DE NAVEGACIÓN AÉREA	GERENCIA CENTRAL DE AEROPUERTOS	GERENCIA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CUSCO	JEFATURA DEL ÁREA DE ADQUISICIONES DE LA GERENCIA DE LOGISTICA	ADMINISTRADOR (O EL QUE HAGA SUS VECES) DE LAS SEDES AEROPORTUARIAS DE PROVINCIAS
26	Suscribir y resolver los contratos y/u órdenes de compra u órdenes de servicio cuyos montos sean menores o iguales a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, con sus respectivas adendas, y que se encuentran fuera del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, sede aeroportuaria del Cusco.					X		
27	Suscribir y resolver los contratos y/u órdenes de compra u órdenes de servicio cuyos montos sean menores o iguales a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, con sus respectivas adendas, y que se encuentran fuera del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, sedes aeroportuarias distintas a las de Lima y Cusco. Esta facultad delegada será ejercida por aquellas Sedes Aeroportuarias que acrediten la Gerencia de Gestión Aeroportuaria, contar con personal con Certificación OSCE que lleve a cabo las distintas fases de contratación de bienes, servicios u obras menores a 8 UIT en su respectiva Sede En caso, la Sede Aeroportuaria de Provincia no acredite la condición exigida, las actividades referidas a las fases de contratación de bienes, servicios u obras menores a 8 UIT, serán asumidas por las Jefaturas Zonales a las cuales correspondan su jurisdicción. Cada sede Aeroportuaria deberá informar mensualmente a la Gerencia de Gestión Aeroportuaria el detalle de adquisiciones y/o contrataciones que efectivicen en merito a esta delegación; a efectos de prever la sujeción a las normativas aplicables (según sea el caso) y a las normas de gestión interna de CORPAC S.A.							X

N°	MATERIA DELEGADA	FUNCIONARIO QUE LO APRUEBA						
		GERENCIA CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENCIA DE LOGÍSTICA	GERENCIA CENTRAL DE NAVEGACIÓN AÉREA	GERENCIA CENTRAL DE AEROPUERTOS	GERENCIA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CUSCO	JEFATURA DEL ÁREA DE ADQUISICIONES DE LA GERENCIA DE LOGISTICA	ADMINISTRADOR (O EL QUE HAGA SUS VECES) DE LAS SEDES AEROPORTUARIAS DE PROVINCIAS
28	Emitir las órdenes de compra o servicio que deriven de Licitaciones Públicas y Concursos Públicos de bienes servicios, consultoría y ejecuciones de obra incluyendo los provenientes de Contrataciones Directas, a nivel nacional (previa suscripción de contrato respectivo).		X					
29	Emitir las órdenes de compra o servicio que deriven de Adjudicaciones Simplificados, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales y Comparativo de Precios, de bienes, servicios consultorías y ejecuciones de obra según corresponda a nivel nacional (previa suscripción de contrato respectivo).		X					
30	Aprobar la Estandarización de bienes y servicios a nivel nacional, de conformidad con la normativa de contrataciones del Estado, Según corresponda al área usuaria del requerimiento.	X		X	X			
31	Aprobar la Estandarización de bienes y servicios, cuyas áreas usuarias requirentes correspondan a la sede Lima, y que no se encuentren ni dependan administrativamente de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, Gerencia Central de Navegación Aérea y Gerencia Central de Aeropuertos.	X						
32	Aprobación de los documentos (equivalentes a expedientes de contratación y/o bases administrativas) del procedimiento de selección que se generen de encargo efectuado a Organismos internacionales para la adquisición de bienes, contratación de servicios u obras. Según corresponda al área usuaria del requerimiento.			X	X			